

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO  
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 21 SEP 2021

**Ejecutivo No. 110014003061 2020-00077-00**

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora vista folio 59 a 60 de este cuaderno se encuentra ajustada a la previsión contenida en el numeral 4 del artículo 291 en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., se ordena el emplazamiento del demandado ALFONSO VALLEJO GONZALEZ.

En esos términos, por secretaría, dada la vigencia del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, proceda a la inclusión de los datos previstos en el artículo 108 del C.G.P, en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Surtido lo anterior, proceda a contabilizar el termino de 15 días previsto en el inciso 6º indicado e ingrese las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ**  
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 25 fijado hoy 22 SEP 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria